

## 6.2. La imposición sobre las ventas y el consumo.

IVA (27,69%)                      Impuestos especiales (11,28%) para 2008

Impuestos indirectos, de carácter no personal, gravan el tráfico de **bienes de consumo** a lo largo del proceso de producción y distribución de los bienes.

### **Ventajas:**

- Potencial recaudatorio
- Costes administrativos bajos
- Ilusión fiscal o financiera: posible efecto negativo.

### **Inconvenientes:**

- No aplicable progresividad. Impuesto **proporcional** formalmente, posibilidad de regresividad real (propensión marginal al consumo decreciente). Compararlo con la progresividad **real** del IRPF.

## TIPOS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS Y EL CONSUMO

**Monofásicos:** se establece el impuesto en una sola de las distintas fases por las que pasa el bien: fabricante, vendedor al por mayor, vendedor al por menor. Impuestos especiales.

### Plurifásicos:

- **En cascada:** el impuesto se establece sobre el **valor total** del bien en cada una de las transacciones. Antiguo I.T.E.
  - Ventajas: - mayor simplicidad administrativa.
    - tipos de gravamen más bajos.
  - Inconvenientes:
    - Desigualdad en el trato a productos en función del número de etapas por las que pasa antes de llegar al consumidor final.
    - Fomenta la concentración e integración de empresas.
- **Sobre el valor añadido I.V.A.:** sólo se grava el **valor añadido** al bien en cada una de las transacciones. Implantación definitiva en la CEE a partir de 1968. Obligatorio para los países de la UE. Impuesto importante dentro del proceso de armonización fiscal. En España aplicado desde 1986.

Método de aplicación: **crédito al impuesto**: se aplica el tipo impositivo al total de las ventas y se deduce el impuesto que se pagó por las compras en el mismo período.

Fase	Valor	Valor añadido	Tipo gravamen	Impuesto
1	1.000	1.000	16%	$(1.000 \times 0,16) - 0 = 160$
2	1.500	500	16%	$(1.500 \times 0,16) - 160 = 80$
3	3.000	1.500	16%	$(3.000 \times 0,16) - 240 = 240$

**Total recaudado: 480**

**Incidencia:** El impuesto sólo lo acaban soportando los consumidores finales o aquellos empresarios que no lo hayan podido deducir por realizar actividades exentas del IVA.

- Ventajas:
  - Posibilidad de control entre las distintas fases: lo que compra uno lo vende otro.
  - El volumen del impuesto no varía en función de la cantidad de fases.
  
- Inconvenientes:
  - necesidad de un tipo de gravamen mayor al del impuesto en cascada (efecto psicológico).
  - complejidad administrativa: múltiples sujetos pasivos, necesidad de valorarse el valor añadido en cada fase.

## EXENCIONES

- **Exención plena:** Exportaciones y entregas intracomunitarias: el empresario o profesional que realiza la exportación, y que no repercute el impuesto, sí puede deducir el IVA soportado.
- **Exención limitada:** Ausencia de tributación en la entrega del bien o servicio, PERO no hay posibilidad de deducir el IVA soportado. Ejemplos: Servicios médicos, educativos y de enseñanza.

## TIPOS DE GRAVAMEN

- Tipo **general 18%**
- Tipo **reducido 8%:** alimentación, vivienda, servicios de asistencia social, servicio deportivos, culturales, recreativos. Hostelería y restauración. Peluquería. Autopistas.
- Tipo **reducido 4%:** Medicamentos, libros, revistas y periódicos. Material escolar. Bienes y servicios para minusválidos.

## Impuestos especiales

Impuestos indirectos sobre el consumo, monofásicos.

Ley 38/1992 de Impuestos Especiales

Ley 24/2001 del Impuesto sobre las ventas de determinados hidrocarburos.

- Impuestos especiales de fabricación (participación CCAA: 40% salvo electricidad (100%))
  - alcohol y bebidas alcohólicas
  - hidrocarburos
  - labores del tabaco
  - electricidad
- Impuestos sobre determinados medios de transporte (compensación por desaparición de tipo impositivo incrementado en el IVA). **Cedido** a las CCAA (puede establecer regulación propia).
- Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos. Participación CCAA: 100%.

**Repercusión:** El sujeto pasivo (fabricante) debe repercutir el importe de las cuotas sobre los compradores.

### Recaudación total: 11,28% (2008)

▪ Impuestos especiales de fabricación	
○ alcohol y bebidas alcohólicas	0,70%
○ productos intermedios	0,01%
○ hidrocarburos	5,85%
○ labores del tabaco	4,05%
○ electricidad	0,68%
▪ Impuestos sobre determinados medios de transporte	0,00%
▪ Impuestos Ventas Minoristas Hidrocarburos	*

\* Incluido en la partida "hidrocarburos".